



COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL -EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CIG-2022-004

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social el miércoles 03 de agosto de 2022, respecto al otorgamiento del Premio "Dolores Veintimilla de Galindo" correspondiente al año 2022, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1 La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión extraordinaria realizada el 10 de junio de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, luego del análisis de la presentación pertinente, mediante Resolución No. 033-CIG-2022, resolvió: "Solicitar a la Secretaría de Inclusión Social que en coordinación con la Secretaría de Comunicación, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y Secretaría de Educación, realicen la elaboración del plan comunicacional territorial, para la convocatoria del premio "Dolores Veintimilla de Galindo" 2022, el mismo que deberá ser entregado el 12 de agosto del presente año en conmemoración del "Día de la Juventud". El referido plan comunicacional, así como la convocatoria al premio "Dolores Veintimilla de Galindo" año 2022, deberá ser remitido a los miembros de esta Comisión, hasta el miércoles 15 de junio de 2022".

2.2 Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0762 del 15 de junio de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, remite los documentos referentes a la convocatoria del Premio Dolores Veintimilla de Galindo, elaborados por la Secretaría de Inclusión Social y al Plan de Comunicación emitido por la instancia competente que es la Secretaría de Comunicación, en coordinación con la Secretaría de Coordinación Territorial.

2.3 La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión ordinaria realizada el 01 de julio de 2022, luego de analizar la Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Comunicación y Secretaría de Coordinación Territorial referente a la convocatoria, cronograma, bases para las postulantes, Plan comunicacional y Plan Territorial del premio "Dolores Veintimilla de Galindo" año 2022, en cumplimiento de lo que estipula el artículo Art. II.3.76 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprueba las bases para la entrega del premio bajo los términos previstos en la sesión.

2.4 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0416-O de 30 de junio de 2022 la Secretaría de Inclusión Social, remita la socialización del proceso de convocatoria, las bases de postulación y formulario de inscripción del Premio Dolores Veintimilla de Galindo a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Ministerio de Educación y Subsecretaría



COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL -EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CIG-2022-004

de Educación.

2.5 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0848 de 6 de julio de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, remite el cronograma con la reprogramación solicitada por la Comisión y documentos referentes a la convocatoria del Premio Dolores Veintimilla de Galindo.

2.7. Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1005 de 02 de agosto de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, remite el Informe referente a las postulaciones al premio Dolores Veintimilla de Galindo – año 2022.

2.9 En sesión Nro. 102-extraordinaria, realizada el miércoles 03 de agosto de 2022, luego de analizar las postulantes al premio, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social resolvió emitir dictamen.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;” Ordenanza Metropolitana N° 001-2019, que contiene el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito “Art. II.3.75.- Premio “Manuela Espejo”. - El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Manuela Espejo” a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas,



COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL -EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CIG-2022-004

laborales y otras, que el Concejo Metropolitano de Quito reconozca por solicitud expresa. La ganadora recibirá, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, un estímulo económico.

Este premio será entregado el 8 de marzo de cada año, con motivo del día internacional de la mujer, y será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social. Se registrará además por lo establecido en el ordenamiento jurídico metropolitano”.

Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito

El artículo 716 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en la parte pertinente del premio “Dolores Veintimilla de Galindo”, establece que: “*El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud”.*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, resolvió que, una vez revisado el informe final junto con las postulaciones y anexos emitidos por la Secretaría Inclusión, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1005 de 02 de agosto de 2022, recomienda poner en conocimiento del Concejo Metropolitano el informe con el objeto de que se apruebe la entrega del premio Dolores Veintimilla de Galindo.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 102- extraordinaria, realizada el miércoles 03 de agosto de 2022, luego de analizar el informe final, presentado por la Secretaría de Inclusión Social, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1005 de 02 de agosto de 2022, amparada en los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito otorgue el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” del año 2022, de entre los postulantes mejor puntuados, de acuerdo al informe y ponderación remitido por la Secretaría de Inclusión Social.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:



**COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL
-EJE SOCIAL-**

Informe No. IC-CIG-2022-004

Los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, abajo firmantes, aprueban el miércoles 03 de agosto de 2022, el Informe de la Comisión en los términos establecidos en este informe.

Sra. Gissela Chalá Reinoso
**Presidenta de la Comisión de
Igualdad, Género e Inclusión Social**

Sr. Orlando Núñez Acurio
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:

El Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, aprobó el presente Informe de Comisión en sesión No. 102 - Extraordinaria realizada el miércoles 03 de agosto de 2022, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Sra. Gissela Chalá Reinoso, y Sr. Orlando Núñez Acurio.- total dos votos (2); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: Mónica Sandoval Campoverde. - total uno (1).

Quito D.M., 03 de agosto de 2022

Abg. Samuel Byun
Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito